

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 1178 y 1179/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno José María LEDESMA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1178 y 1179/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 1178 y 1179/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Medios de Enlace, Medidas Electrónicas I, Máquinas Eléctricas y Electrónica Aplicada II, sin tener





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

aprobada su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno José María LEDESMA, Legajo Nº 01-18426, de la carrera Ingeniería Electrónica (Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones y Teoría de los Circuitos II, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis de Señales y Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1857/2005

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS EROTTO

Ing. HECTOR REME ROMANIEZ
Secretario Académico y de Planeamiento